



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO N° 6.1 CULTURA

“Decreto: Sobre aprobación del texto del convenio entre la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Elche y la Compañía Otra Danza, S.L. para la celebración del “Festival Abril en Danza 2016”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos a continuación.

Primero.- Que ambos Ayuntamientos consideran de máximo interés la promoción y difusión de las diferentes disciplinas e inquietudes artísticas, a la vez que se marca como objetivos la participación y colaboración en todas aquellas tareas de promoción educativa, cultural o artística y la colaboración con toda clase de instituciones culturales y educativas, para el mejor y más adecuado desarrollo de sus fines.

Segundo.- Que OTRA DANZA, S.L., se dedica a la gestión, formación y organización de actividades y proyectos culturales, especialmente en el ámbito de la danza, gozando de gran reconocimiento en su campo. Y que desde hace cuatro ediciones organiza y coordina un Festival de Danza denominado *Abril en Danza*.

Tercero.- Que las partes están de acuerdo en establecer una colaboración para la realización de actividades culturales comunes, destinadas a, entre otros objetivos, contribuir a potenciar el desarrollo de la danza de ambos municipios. Todas las partes manifiestan su voluntad de que se celebre el Festival Abril en DANZA durante el mes de abril de 2016 en espacios públicos interiores y exteriores de las ciudades de Alicante y Elche.

Cuarta.- Que tal iniciativa forma parte de las competencias que tienen atribuidas los Ayuntamientos de Elche y de Alicante según el artículo 25. 2 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril *Reguladora de Bases de Régimen Local*, que junto a lo establecido en el artículo 4. 1 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de LCSP, el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que faculta la suscripción de convenios con otros agentes públicos o privados.

Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule (artículo 88.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 124.1 de la 7/1985 de 2 de abril *Reguladora de Bases de Régimen Local* y por su delegación, el Concejal de Cultura en virtud del acuerdo de dicha Junta de 17 de junio de 2015.

Quinta.- Que estando las partes comprometidas y conformes con los objetivos acuerdan suscribir un convenio de colaboración. Es objeto de este Convenio establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante, el Ayuntamiento de Elche y la compañía Otra Danza, SL para facilitar, organizar y desarrollar de manera conjunta actividades de danza en ambas ciudades dentro del Festival *Abril en Danza*.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el texto del convenio Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Elche y la Compañía Otra Danza, S.L. para la celebración del "*Festival Abril en Danza 2016*" que figura anexo a esta resolución.

Segundo.- Conceder una subvención de siete mil (7.000,00) euros a Otra Danza, S.L., provista de CIF nº P0306500J, con destino a la celebración de las actividades programadas dentro del proyecto Abril en Danza en el término municipal de Alicante.

Tercero.- Autorizar el gasto y disponer la cantidad de 7.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 61-334-479 "Subvenciones a empresas privadas para proyectos culturales" del vigente Presupuesto Municipal.

Cuarto.- Condicionar el pago de la subvención concedida a la presentación en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres meses a contar a partir de la fecha de finalización de la actividad subvencionada, de la cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

- Escrito de remisión de la cuenta justificativa debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad.
- Declaración responsable firmada por el/la representante legal de la entidad, reflejando los otros ingresos que hayan financiado la actividad, con indicación del importe, su procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- Memoria de actividades fechada y firmada por el representante legal de la entidad en la que se refleje el cumplimiento y desarrollo del proyecto que sirvió de base para la concesión de la subvención. Se indicarán las actividades realizadas y los resultados obtenidos así como las incidencias habidas en su realización. Cualquier modificación producida en el desarrollo del proyecto deberá señalarse en la memoria de actividades. Si la modificación es de carácter sustancial ésta deberá ser solicitada por escrito antes de su realización y autorizada por la Concejalía de Cultura. Dicha memoria, en la que se identificará el proyecto subvencionado, deberá reflejar los siguientes aspectos:
 - Breve introducción al contenido de las actividades





desarrolladas.

- Calendario de actividades y programa detallado de las mismas.
 - Detalle de las modificaciones producidas en la programación inicialmente prevista y, en su caso, la documentación acreditativa de que éstas han sido comunicadas al órgano concedente y autorizadas.
 - Seguimiento del desarrollo de la programación y evaluación.
 - Resultados obtenidos, cuantificados y valorados en la medida de lo posible.
 - Desviación entre objetivos y resultados.
 - Conclusiones.
- Memoria económica fechada y firmada por el representante legal de la entidad, consistente en una relación numerada de todos los gastos (facturas) realizados para llevar a cabo la actividad subvencionada, así como de los ingresos con los que ha contado la entidad para llevar a cabo el proyecto. En su confección deberán atenerse a las siguientes condiciones:
 - Apartado de ingresos: Se detallarán todos los ingresos con los que ha contado la entidad para realizar el proyecto, incluida la financiación propia y la ventada de entradas o matrículas. La subvención de la Concejalía de Cultura en ningún caso podrá superar el 60% del gasto final de la ejecución del proyecto. Así mismo, el importe de esta subvención, conjuntamente con el de los ingresos que se obtengan y el de los recursos propios que se destinen a la actividad no podrá superar el coste total de la ejecución del proyecto. Si se supera este coste se reducirá la subvención en la proporción correspondiente.
 - Apartado de gastos: Deberá contener una relación numerada y clasificada de la totalidad de los gastos de la actividad, con identificación del documento de pago o factura, acreedor, concepto del gasto detallado, importe del gasto, importe de la factura aplicado a la subvención y fecha de emisión. Esta relación debe recoger el total de los gastos del proyecto y en ningún caso relacionar solamente aquellos financiados con el importe de la ayuda de la Concejalía de Cultura.

La relación se acompañará de los originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos con arreglo a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En el caso de que deseen la devolución de las facturas originales, deberán entregar también fotocopia de las mismas, para su compulsa.

El total de ingresos deberá coincidir con el total de gastos. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido para la ejecución del proyecto en

OTROS DATOS

Código para la validación:
61d98ac2-19d9-49c2-ab8c-3e096cf75362
Fecha de impresión: 07/10/2016 13:50:35
Página 4 de 10

FIRMAS

1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 25/04/2016 12:14
2.- DANIEL SIMON PLA - NIF:21511694R (Concejal), 27/04/2016 12:51
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 27/04/2016 13:24
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2016DEG001845 27/04/2016

ESTADO

FIRMADO

la resolución de concesión. En ningún caso el coste de adquisición de los servicios o productos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. No tendrán la consideración de subvencionables los siguientes gastos:

- Las inversiones y adquisiciones de material, equipos o bienes de naturaleza inventariable que supongan un incremento de patrimonio para el beneficiario.
- Los gastos de funcionamiento ordinario de la entidad solicitante.
- Los protocolarios y de representación.

Quinto.-Publicar el Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alicante.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Elche y a la Compañía Otra Danza, S.L.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE CULTURA

Ajuntament d' Elx



BORRADOR

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y OTRA DANZA S.L. PARA PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL "ABRIL EN DANZA 2016".*En Alicante, el día de de 2016, comparecen:*

Daniel Simón Pla, Concejal de Cultura, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Alicante.

La Concejalía de Cultura tiene como finalidad, entre otras, la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de Alicante. Las dos partes se comprometen a mantener los valores y principios contenidos en los conceptos del festival que tiene por objeto la promoción y visibilización de la DANZA en la ciudad de Alicante.

De otra parte, **Dña. Patricia Maciá Mateu**, en calidad de Teniente Alcalde de Educación y Cultura, por delegación de competencias de Decreto de Alcaldía nº 4240 de fecha 19 de junio de 2015 y acuerdo de la JGL de fecha 22 de de junio y 30 de octubre de 2015, del Excmo. Ayuntamiento de Elche, con CIF P0306500J, asistida por el Secretario General del Ayuntamiento D. Antonio Izquierdo Garay, y facultada para este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día xx de abril de 2016 (**AYUNTAMIENTO DE ELCHE**).

Y por último, **Asunción Noales Alpáñez**, con DNI 33478650-B y como Directora de la Compañía "Otra Danza, S.L.", con NIF:B-54324298 y domicilio, a efectos del presente convenio, en Avda. Catalanet, 81-3º izda 03130-SANTAPOLA de Alicante.

La Compañía Otra Danza S.L., desarrolla proyectos de formación y promoción de la danza. Promueve proyectos artístico-pedagógicos y de difusión de la danza en todos los ámbitos de la sociedad. Pretende disponer de un medio a través del cual, poder crear y transmitir a través del cuerpo, en definitiva es un proyecto de trabajo interdisciplinar de artistas que suman valor, abriendo nuevas miradas sobre la danza.

EXPONEN

Primero.- Que ambos Ayuntamientos consideran de máximo interés la promoción y difusión de las



OTROS DATOS
Código para la validación:
61d98ac2-19d9-49c2-ab8c-3e096cf75362
Fecha de impresión: 07/10/2016 13:50:35
Página 6 de 10

FIRMAS
1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 25/04/2016 12:14
2.- DANIEL SIMON PLA - NIF:21511694R (Concejal), 27/04/2016 12:51
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 27/04/2016 13:24
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2016DEG001845 27/04/2016

ESTADO
FIRMADO

diferentes disciplinas e inquietudes artísticas, a la vez que se marca como objetivos la participación y colaboración en todas aquellas tareas de promoción educativa, cultural o artística y la colaboración con toda clase de instituciones culturales y educativas, para el mejor y más adecuado desarrollo de sus fines.

Segundo.- Que OTRA DANZA, S.L., se dedica a la gestión, formación y organización de actividades y proyectos culturales, especialmente en el ámbito de la danza, gozando de gran reconocimiento en su campo. Y que desde hace cuatro ediciones organiza y coordina un Festival de Danza denominado *Abril en Danza*.

Tercero.- Que las partes están de acuerdo en establecer una colaboración para la realización de actividades culturales comunes, destinadas a, entre otros objetivos, contribuir a potenciar el desarrollo de la danza de ambos municipios. Todas las partes manifiestan su voluntad de celebrar en colaboración Abril en DANZA que tendrá lugar durante el mes de abril de 2016 en espacios públicos interiores y exteriores de las ciudades de Alicante y Elche.

Cuarta.- Que tal iniciativa forma parte de las competencias que tienen atribuidas los Ayuntamientos de Elche y de Alicante según el artículo 25. 2 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril *Reguladora de Bases de Régimen Local*, que junto a lo establecido en el artículo 4. 1 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de LCSP, el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que faculta la suscripción de convenios con otros agentes públicos o privados.

Quinta.- Que estando las partes comprometidas y conformes con los objetivos acuerdan suscribir un convenio de colaboración.

A tales fines acuerdan la firma del presente Convenio que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA.- Es objeto de este Convenio establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante, el Ayuntamiento de Elche y la compañía Otra Danza, SL para facilitar, organizar y desarrollar de manera conjunta actividades de danza en ambas ciudades dentro del Festival *Abril en Danza*.

SEGUNDA.- Las actividades han sido organizadas por la compañía Otra Danza en cuyo diseño han colaborado los dos ayuntamientos a fin de perfilar lugares y disponibilidad de espacios y medios técnicos y humanos.

TERCERA.- En la publicidad que se realice del evento se hará constar la participación de las partes y en el caso de la publicidad gráfica, la imagen corporativa de las mismas.

CUARTA.- Cada parte nombrará un coordinador/a del seguimiento de Convenio que será la persona de contacto entre las entidades.

QUINTA.- El presente Convenio estará en vigor desde su aprobación hasta la realización de las actividades programadas dentro del proyecto ABRIL EN DANZA 2016.



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

Primero.- El Ayuntamiento de Alicante colabora en dicho proyecto poniendo a disposición diferentes espacios escénicos y asumiendo de forma individualizada con la compañía Otra Danza, SL, los siguientes compromisos:

- El Ayuntamiento colabora aportando diversos espacios de la Concejalía de Cultura, como: La Caja Blanca de Cultura Contemporánea del Centro Cultural Las Cigarreras y el Museo de Arte Contemporáneo de Alicante MACA, para la realización de las actividades dentro del Festival.

1.1 Autorización de uso del espacio cultural Las Cigarreras los días 14, 21 y 28 de abril para realizar **TALLERES Y ACTIVIDADES FORMATIVAS**.

- Uso del espacio denominado Sala Negra del Centro de Cultura Las Cigarreras para llevar a cabo “Talleres de danza para padres e hijos”, los días 14, 21 y 28 de abril de 2016, de 18.00 a 19.50 horas.
- Los recursos técnicos y humanos existentes en la sala. Si fuese necesario contratar otros equipos técnicos, los costes serán por cuenta de la compañía que también deberá abonar los gastos derivados de la carga, descarga, montaje y desmontaje.

1. Autorización de uso del espacio de la Biblioteca del MACA el día 23 de abril para celebrar **Encuentros Improvisados** en la Biblioteca del MACA a las 19 horas. Otra Danza S.L. aportará todos los materiales necesarios de escenografía, vestuario, *atrezzo*, grabaciones musicales, efectos especiales, etc. y se encargará de su traslado, carga y descarga a las instalaciones, aunque podrá depositarlo, bajo su responsabilidad, en el MACA, durante el día de la actuación.

1.3. Autorización de uso de la sala de exposiciones temporal del MACA el día 29 de abril para celebrar un visionado especial de la obra de Pedro G. Romero, La Casa. Arquitectura improvisada que cuenta con la colaboración de Israel Galván a las 19 horas. El visionado contará con la participación de Francisco Sarabia.

Los horarios de apertura y cierre de las salas donde se realicen las actividades los fijará el Ayuntamiento y, en principio, serán los que, actualmente, mantiene con carácter ordinario. Así mismo contribuye con los espacios necesarios para las actuaciones de calle y los equipos técnicos disponibles. La entrada estará limitada al aforo de cada sala.

2) La Concejalía de Cultura se compromete a tramitar los permisos necesarios, para ocupar las plazas públicas donde se realiza, el día 16 de abril la actividad denominada EN CALLE consistente en tres actuaciones de danza, así como garantizar la notificación a Ocupación de vía Pública, y al servicio de Tráfico para que quede enterado del recorrido a realizar. Las actuaciones de calle tendrán lugar en tres plazas de Alicante: la Plaza del Mercado, la Plaza de San Cristóbal y la Plaza de Ruperto Chapí. El Ayuntamiento de Alicante se compromete asimismo a facilitar espacios que puedan ejercer de camerinos para que las distintas compañías puedan utilizarlos como tal.

3) Durante la vigencia del convenio la Compañía Otra Danza podrá realizar actividades que vienen referidas en el programa adjunto. A tal efecto, el Ayuntamiento de Alicante pone a disposición de la comunicación y difusión del Festival, una serie de 15 muppis en circuito



urbano donde quedará reflejada la programación del Festival así como abonará los gastos de impresión y colocación.

2. En su calidad de titular de los espacios, el Ayuntamiento tiene contratada la correspondiente Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en los términos exigidos por la vigente normativa de espectáculos, sin perjuicio de lo cual, la Compañía Otra Danza tendrá un seguro de Responsabilidad Civil en vigor durante el plazo de la vigencia del convenio y será responsable de los daños que, por cualquier causa que le fuere imputable, produjese en las personas y/o en sus bienes o derechos, así como a las propias.

5) La Compañía Otra Danza se hará cargo de la contratación de las compañías e intérpretes que actúen en la programación del festival **Abril en Danza**.

6) En caso de siniestro, el personal de la actividad atenderá las indicaciones del personal de cada Sala, a fin de cumplir con el plan de evacuación.

7) Serán de cuenta de la Compañía los derechos que, en su caso, se devengasen a favor de la SGAE o de cualquier otra entidad gestora de los derechos de autor en cualquiera de sus manifestaciones.

8) En el caso de que el Ayuntamiento organizara la retransmisión del evento, deberá contar con el permiso expreso de los artistas. Si la retransmisión fuere por iniciativa de la Compañía, ésta negociará sus derechos directamente con la entidad o empresa que retransmita, previa autorización expresa del Ayuntamiento, que podrá recabar para sí una compañía.

9) El Ayuntamiento de Alicante concederá a la Compañía OTRA DANZA s.l. una aportación de 7.000 € para el desarrollo de sus objetivos en el municipio de Alicante, tras la presentación de la documentación requerida en el decreto de concesión.

Segundo.- El Ayuntamiento de Elche colabora en dicho proyecto mediante los contratos tramitados de forma individualizada con la compañía Otra Danza, SL, según los expedientes administrativos nº 108/16, nº 151/16 y nº 152/16, y que se resumen a continuación:

- Cesión del espacio cultural **CCE L'ESCORXADOR** los días 6, 13 y 20 de abril para realizar **TALLERES Y ACTIVIDADES FORMATIVAS**, (Expte. 152/16).
 - Uso del espacio denominado Sala Escéniques 3 de L'Escorxador Centre de Cultura d'Elx para llevar a cabo "Talleres de danza para padres e hijos", los días 6, 13 y 20 de abril de 2016, de 18.00 a 19.50 horas.
 - Los recursos técnicos y humanos existentes en la sala. Si fuese necesario contratar otros equipos técnicos, los costes serán por cuenta de la compañía que también deberá abonar los gastos derivados de la carga, descarga, montaje y desmontaje.
- Cesión del espacio cultural **CCE L'ESCORXADOR** el día 9 de abril para celebrar la **MUESTRA DE JÓVENES TALENTOS**, (Expte. 151/16).
 - Uso del espacio denominado Espai Escènic Oscar Martín de l'Escorxador CCE, el día 9 de abril de 2016, para llevar a cabo la **MUESTRA DE JÓVENES TALENTOS**, a las 19.30 y 21.00 horas.
 - La venta de entradas se realizará a través de la Taquilla del Teatro y de Instant Ticket. Otra Danza S.L. se verá obligada a declarar los ingresos de Taquilla y a liquidar los



impuestos que se deriven, también se hará cargo de la comisión que la Entidad cobre por la utilización de este servicio. Otra Danza S.L. deberá garantizar las zonas reservadas a los minusválidos. El precio de venta comunicado por Otra Danza S.L. será de 7,00.-€, sobre este precio no se aplicará ningún descuento.

- Otra Danza, S.L. asume los gastos de derechos de autor que pudieran derivarse de la actividad a favor de la SGAE o cualquier otra entidad autorizada para gestionar dichos derechos, según tarifas vigentes.
 - El Ayuntamiento de Elche será responsable del equipamiento técnico de sonido e iluminación necesarios para la actuación, según las especificaciones de la ficha técnica que como Anexo I forma parte de este contrato.
 - El Ayuntamiento de Elche pone a disposición Otra Danza S.L., el equipamiento existente en CCE l'Escorxador, así como el apoyo del personal del centro que será el encargado del manejo del mismo, para lo cual ésta designará un responsable que se coordinará con los servicios técnicos del centro.
 - Otra Danza S.L. aportará todos los materiales necesarios de escenografía, vestuario, *atrezzo*, grabaciones musicales, efectos especiales, etc. y se encargará de su traslado, carga y descarga a las instalaciones, aunque podrá depositarlo, bajo su responsabilidad, en el CCE l'Escorxador, durante el día de la actuación.
 - En cualquiera de los soportes que se utilicen para la comunicación pública de las representaciones se hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Elche y se utilizarán los logotipos de l'Escorxador CCE.
- Cesión del espacio cultural **GRAN TEATRO** el día 24 de abril para celebrar la gala **ABRIL EN DANZA 2016**, (Expte. 108/16).
 - Uso del espacio cultural G. TEATRE, el día 24 de abril de 2016 para celebrar la **gala ABRIL EN DANZA 2016** a las 19.00 horas.
 - Otra Danza S.L. asume cualquier obligación con respecto a las entidades de gestión de derechos de autor que pudiera derivarse tanto por la actuación en directo, como por otros soportes radio televisión, video, música, etc.
 - El Ayuntamiento de Elche se compromete a tener a disposición de Otra Danza S.L. y en perfectas condiciones de funcionamiento el espacio escénico a usar durante el montaje, desmontaje y representación del espectáculo. Asimismo, prestará el servicio de venta anticipada de entradas. Será por cuenta del Ayuntamiento de Elche los gastos de equipamiento escénico por un importe máximo de 3.025,00€ (IVA incluido).
 - El Ayuntamiento de Elche cede su imagen corporativa para el proyecto por lo que Otra Danza S.L. deberá incluir el logotipo general del Ayuntamiento en todos los soportes publicitarios se utilicen para su difusión.
 - Otra Danza, S.L. realizará el proyecto a su riesgo y ventura, por lo que el Ayuntamiento no pagará ningún importe adicional que no figure en el contrato.
 - Otra Danza, S.L. aportará todos los materiales necesarios de escenografía, vestuario, *atrezzo*, grabaciones musicales, efectos especiales, etc. para llevar a cabo el evento y se encargará de su traslado, carga, descarga y montaje.
 - La venta de entradas se realizará a través de la taquilla del teatro y de Instant Ticket. Otra Danza S.L. se verá obligada a declarar los ingresos de taquilla y a liquidar los impuestos que se deriven, también se hará cargo de la comisión que la Entidad cobre por la utilización de este servicio. Otra Danza S.L. acreditará los Derechos de Autor a Instant Ticket antes de la venta de entradas. Otra Danza S.L. deberá garantizar las zonas reservadas a minusválidos. El precio de venta comunicado por Otra Danza S.L. será de 10,00 € Patio de Butacas, 8,00 € Anfiteatro y 6,00 € Paraíso, sobre este precio no se aplicará ningún descuento.



Tercero.- La Compañía **Otra Danza S.L.**, colabora con la realización artística y docente según, los acuerdos individualizados y tramitados con los respectivos Ayuntamientos.

Cuarto.- La difusión del Festival se realizará por los cauces y soportes publicitarios habituales.
En prueba de conformidad de cuanto antecede ambas partes firman por triplicado el presente convenio en lugar y fecha arriba indicada.

**POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE ELCHE**

**POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

Dña. Patricia Maciá Mateu
Teniente Alcalde de Educación y Cultura

D. Daniel Simón Plá
Concejal Delegado de Cultura

POR OTRA DANZA S.L.

Dña. M^a Asunción Noales Alpáñez

Lo manda y firma la Teniente Alcalde de Educación y Cultura ante mí, de lo que doy fe,
el Secretario Gral. del Ayuntamiento de Elche.

Lo manda y firma el Concejal de Cultura ante mí, de lo que doy fe, el ViceSecretario Gral. del Ayuntamiento de Alicante.

D. Antonio Izquierdo Garay

D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

